



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de mayo del 2022.

VISTO:

El Oficio n.º 0224-2022-EF/63.04 (26-Abr-2022), presentado por el Sr. Daniel Moises Leiva Calderón – Director General del Programación Multianual de Inversiones; Informe n.º 016-2022-MDAACD/OPMI (27-Abr-2022), presentado por la Ing. Mariluma De la Cruz Janampa – Responsable de la OPMI; Informe n.º 109-2022-MDAACD/GPP-JIU (27-Abr-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, mediante Oficio n.º 0224-2022-EF/63.04 (26-Abr-2022), el Sr. Daniel Moises Leiva Calderón – Director General del Programación Multianual de Inversiones, en respuesta al Oficio n.º 135-2022-MDAACD/A (HR n.º 052994-2022), a través del cual la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante el cual solicita a esta Dirección General el retiro de cierre de los proyectos de inversión (PI) con CUI n.º 2239151 y n.º 2273219; dado que, según indica, los PI cuentan con ejecución física al 100 %; sin embargo, fueron observados por el Programa "Lurawi Perú" (antes Trabaja Perú) del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, quien cofinanció la ejecución de dichos PI, debiendo la entidad realizar la devolución de los saldos del convenio a dicho Programa. Por lo que esta Dirección General ha revisado la información registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (BI) y en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), y se precisa que el retiro de cierre de inversiones para efectuar la devolución de saldos a programas que cofinanciaron la ejecución de proyectos no está contemplado dentro de los 02 casos establecidos para el retiro del registro del formato n.º 09: Registro de Cierre de Inversiones, a que se refiere el comunicado publicado por esta Dirección General con fecha 05 de marzo del 2020 y actualizado con fecha 05 de marzo del 2021. Y que sin embargo, luego de la revisión efectuada por la Dirección de Gestión de Inversiones a la documentación de sustento, esta Dirección General, en concordancia con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva General de Invierte.pe, comunica que se ha procedido con el retiro del Formato de Registro de Cierre de los PI con CUI n.º 2239151 y n.º 2273219. En ese sentido, previo a la devolución de saldo que se requiera efectuar, corresponde a la Unidad Ejecutora 08-A: "Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión" y posterior a ellos registrar el cierre de los PI en un plazo máximo de 07 días calendarios. Asimismo, es preciso señalar que este retiro del registro de cierre no avala las responsabilidades a que hubiera lugar por la devolución ha efectuado y cierre anterior, siendo estricta responsabilidad de la propia entidad. Asimismo respecto a los errores advertidos en los párrafos previos, sobre el registro de cierre del PI con Cui n.º 2273219, se solicita a la UEI que cuando vuelva a registrar el cierre del PI adjunte la documentación correcta. Del mismo modo recuerda que las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establecen que toda la información generada por los órganos del sistema, incluida la información registrada en el Banco de Inversiones, tiene el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia su veracidad es de estricta responsabilidad de la entidad pública que efectuó



06 MAYO 2022



06-05-2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDAACD/A.

los registros correspondientes. Finalmente menciona que la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo n.º 1252, y modificatorias, dispone que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, así como la de Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la OPMI, la Unidad Formuladora (UF) y la UEI, la programación, formulación y evaluación de los PI, y la aprobación de las IOARR, así como la ejecución de las mismas;

Que, a través del Informe n.º 016-2022-MDAACD/OPMI (27-Abr-2022), la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Responsable de la OPMI, informa que en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones se solicitó a la DGPMI el retiro de Registro de Inversiones del Formato N°09 Registro de Cierre de Inversiones de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, de los siguientes proyectos:

N°	CODIGO CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	MONTO VIABILIDAD	MONTO DESEMBOLOADO	EJECUTADO	DEVOLUCION	SALDO POR DEVOLVER	RESOLUCION LIQUIDACION DE OBRA	FORMATO N° 09 CIERRE DE INVERSION	AÑO DE EJECUCION
17	2239151	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUIDEAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	331,041.88	459,056.56	405,153.49	33,852.57	21,553.38	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362-2021-MDAACD	S	2015
20	2273219	CREACION DE GRADERIAS, PISTAS Y VEREDAS EN LOS POSSES LEONESPATA, SAN CRISTOBAL Y .RS. LOS JASMINES Y JOSE OLAYA DEL, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES - HUAMANGA-AYACUCHO	ADMINISTRACION DIRECTA	421,746.64	307,195.12	301,102.70	0.00	6,092.42	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2016-MDAACD	S	2016

Dichos proyectos de inversión fueron ejecutados con cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú los cuales fueron observados generando saldos por devolución dichos proyectos cuentan con una ejecución física del 100% y resolución de liquidación sin embargo existen pagos pendientes, sustentados con documentaciones adjuntas. Y que con Oficio n.º 0224-2022-EF/63.04 la DGPMI informa que se ha procedido con el retiro del Formato de Registro de Cierre de los PI con CU N° 2239151 y 2273219, en tal sentido se solicita proceder con la habilitación presupuestal y pago respectivo en cumplimiento al cronograma de presentación de fichas técnicas al Programa trabaja Perú que vence el 27 de abril del 2022;

Que, a través Informe n.º 109-2022-MDAACD/GPP-JIU (27-Abr-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía n.º 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos. Y con respecto al Informe n.º 016-2022-MDAACD/OPMI (27-Abr-2022), presentado por la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Responsable de la OPMI, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDAACD/A.

HABILITACION A LA META:

META	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	SALDO (D)=(A)-(B)- (C)
54	2239151	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS PASAJES JUAN PABLO II, LAS MERCEDES, LOS NOGALES Y LAS ORQUÍDEAS, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMA	21,554.00
58	2273219	CREACION DE GRADERIAS, PISTAS Y VEREDAS EN LOS PSJES. LECCLESPATA, SAN CRISTOBAL Y JRS. LOS JASMINES Y JOSE OLAYA DEL, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERE	3,276.00
			24,830.00

ANULACIONES DE SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
0028: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	18	24,830.00
TOTAL		24,830.00

HABILITACION A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
0019 REALIZAR ACCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA	08	2,818.00
TOTAL		2,818.00

ANULACIONES DE SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
0013 REALIZAR ACCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - HUAMANGA - AYACUCHO	08	2,818.00
TOTAL		2,818.00

Esp. Gastos.

2. 5 OTROS GASTOS
2. 5. 4 3. 2 IDERECHOS ADMINISTRATIVO **2,818.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GPP (01)
 - GDUJP (01)
 - Archivo (01)
 C.e.
 GVQ/SG